B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico), sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de la Gratitud.

Don Juan Tomás O'Naghten y Chacón ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de la Gratitud, vacante por fallecimiento de doña Carmen de Arango y del Valle, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 11 de marzo de 2004.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.—12.446.

Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico), sobre solicitud de sucesión por cesión en el título de Conde de Trenor.

Don Francisco Gómez-Trenor y García del Moral ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Trenor, por cesión que del mismo le hace su tío, don Juan Antonio Gómez-Trenor y Trenor, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 29 de marzo de 2004.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.—12.773.

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Jefatura de Intendencia Económico-Administrativa del Mando Regional Centro sobre notificación de acuerdos por pagos indebidos.

Por la presente se notifica a los perceptores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos que obran en esta Jefatura de Intendencia Económico-Administrativa o se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se hace saber:

Que por resoluciones individualizadas por el excelentísimo señor General Jefe de la Jefatura de Intendencia Económico-Administrativa del Mando Regional Centro se declara que han percibido indebidamente la cantidad que a cada una se imputa en la citada relación.

Los expedientes que dan origen a las resoluciones se encuentran en la Jefatura de Intendencia Económico-Administrativa del Mando Regional Centro Paseo Reina Cristina, 3, 28014 Madrid.

Contra las resoluciones pueden interponerse recursos de reposición ante el excelentísimo señor General Jefe de la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa del Mando Regional Centro, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.E., o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse recursos.

Madrid, 29 de marzo de 2004.—El General Jefe, Francisco Manuel Gómez Sevilla.—12.498.

Relación de notificaciones de acuerdos por pagos indebidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»

Responsab.	Nombre-razón social	NIF	Domicilio	Expediente	Importe	Período
Titular	Gómez Rego, José Manuel	76.623.988-V	C/ San Froilán, 11 (Lugo)	24-04-T	116,39	19/12/03-31/12/03

Total expedientes: 1.
Total responsables: 1.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Procedimiento Administrativo, sirviendo de notificación reglamentaria.

Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre resolución de desahucio por impago don Enrique Arderius Varela de Seijas.

Tras infructuosos intentos de notificación en la vivienda militar de la calle San Nazario, n.º 12, escalera Izquierda, piso 5º A, de Madrid de la que es usuario don Enrique Arderius Varela de Seijas, se le hace saber por el Director General Gerente del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda de la que era beneficiaria su madre doña Teresa Varela de Seijas, que se ha dictado con fecha de 4 de octubre de 2003, Resolución de desahucio por impago, al ser la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre de 2002, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y finalmente por la Ley 31 de diciembre de 2003, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Madrid, 25 de marzo de 2004.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.—12.740.

Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de 25 de noviembre de 2003, de esta Dirección, recaída en el expediente número 2900/EPI-010/2003.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Miguel Ángel González Carlos, con D.N.I. 71.936.102, con último domicilio conocido en calle Honduras, número 4-3.º A, Palencia, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: El interesado causó baja en la Armada el día 26 de diciembre de 2002, por finalización del compromiso; sin embargo, le fue abonada en su totalidad la nómina del referido mes.

Fecha de la nómina del pago indebido: Diciembre de 2002.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 32,43 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto 5 de la Orden del Ministerio de Defensa 22/1991, he resuelto anular la nómina correspondiente al mes de diciembre de 2002, en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos indicados y, en consecuencia, declaro indebido el pago de treinta y dos euros con cuarenta y tres céntimos (32,43) percibidos por el interesado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección

de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 26 de marzo de 2004.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero BOE 16), D. Pedro Fernández Estalayo, Director de Asuntos Económicos de la Armada.—12.312.

Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de 25 de noviembre de 2003 de esta Dirección, recaída en el expediente número 2900/EPI-006/2003.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a doña Raquel Arias San Juan, con D.N.I. 75.141.651, con último domicilio conocido en plaza Picaso, 18, Salobreña (Granada), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo a la interesada, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: La interesada causó baja en la Armada el día 26 de diciembre de 2002, por finalización del compromiso; sin embargo, le fue abonada en su totalidad la nómina del referido mes.

Fecha de la nómina del pago indebido: Diciembre de 2002.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 32,43 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto 5 de la Orden del Ministerio de Defensa 22/1991, he resuelto anular la nómina correspondiente al mes de diciembre de 2002, en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos indicados y, en consecuencia, declaro indebido el pago de treinta y dos euros con cuarenta y tres céntimos (32,43) percibidos por la interesada.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, Calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 26 de marzo de 2004.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero BOE 16), D. Pedro Fernández Estalayo, Director de Asuntos Económicos de la Armada.—12.311.

Edicto del Juzgado Marítimo Permanente de Canarias, sobre asistencias marítimas.

Don Pedro María Pinto y Sancristóval, Capitán Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo Permanente de Canarias hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 22 y 23 de marzo de 2004, por el buque de salvamento «Salvamar Markab», de la matrícula de Avilés, lista 8.ª, folio 7/2001 y 39'65 T.R.B. a la embarcación de recreo «Secret Garden», de matrícula alemana, folio DF 2503, en aguas de Canarias.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley 60/1962 de 24 de diciembre («Boletín Oficial» número 310) reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en el Edificio Anexo al Cuartel General del Mando Naval de Canarias - Calle Luis Doreste Silva, 1, planta 3.ª, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de abril de 2004.—El Juez Marítimo Permanente, Teniente Auditor, Pedro María Pinto y Sancristóval.—12.864.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión intervivos de una Administración de Loterías.

Al amparo de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado el expediente por transmisión intervivos de la Administración de Loterías que a continuación se relaciona:

Administración de Loterías número 4 de Cádiz. (11.000.0004), don Óscar Sánchez de Cos Escuín.

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 18 de marzo de 2004.—El Director General, José Miguel Martínez Martínez.—12.426.

Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión ínter vivos de una administración de loterías.

Al amparo de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado el expediente por transmisión ínter vivos de la Administración de Loterías que a continuación se relaciona:

Administración de Loterías 1 de Gines (Sevilla) (41.047.0001), Doña Rosa María Rico Yáñez.

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 18 de marzo de 2004.—El Director General, José Miguel Martínez Martínez.—12.800.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a D. Diego García Pons, para que se persone ante el Instructor del expediente disciplinario número 44/03, que se le sigue, tramitado por los Servicios de la Inspección Penitenciaria.

Que por este edicto se emplaza a Don Diego García Pons, con número de identificación fiscal 24.221.522 S, para que en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arrecife, se persone en las dependencias de la Inspección de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, calle Alcalá número 38-40, 5.ª planta, 28014 Madrid, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, a efectos de notificarle la Propuesta de Resolución del citado Expediente que afecta a sus intereses, conforme a lo previsto en artículo 43 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado.

Madrid, 30 de marzo de 2004.—José María Pérez Peña, El Subdirector General de la Inspección Penitenciaria.—12.403.

MINISTERIO DE FOMENTO

Anuncio de la Subdirección General de Recursos sobre notificación de la resolución recaída en el recurso administrativo n.º 3678/02.

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse, a efectos de notificación, la resolución del recurso de fecha 16 de diciembre de 2003, adoptada por la Subsecretaría del Departamento, en el expediente número 3678/02.

«Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Jesús María García de Galdiano, contra la resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera de fecha 6 de noviembre de 2002, que le sanciona con multa de 1.500,00 € por una infracción muy grave, debido a la prestación de servicios en condiciones que pueden afectar a la seguridad de las personas por entrañar peligro grave y directo para las mismas, al haber efectuado una conducción diaria superior a 13 horas 30 minutos, infracción tipificada en el artículo 140.b) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el artículo 197.b) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento de esta Ley, y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Por la Inspección General del Transporte Terrestre, dependiente de este Ministerio, se levantó Acta de Inspección IC/0710/2002 de fecha 4 de abril de 2002 contra el recurrente, en la que se hicieron constar los datos que figuran en la resolución recurrida.

Segundo.—Dicha Acta dio lugar a la incoación del procedimiento sancionador el día 15 de abril de 2002, comunicándose al interesado mediante notificación de denuncia el día 2 de mayo de 2002.

Tercero.—Contra la citada resolución, cuya notificación tuvo lugar el día 14 de noviembre de 2002, el interesado interpone recurso de alzada, con fecha de recepción en el Registro General de la Subdelegación del Gobierno en Guipúzcoa de 13 de diciembre de 2002, en el que alega la caducidad del procedimiento sancionador, solicitando la anulación de la sanción impuesta.

Cuarto.—La Inspección General del Transporte Terrestre, en informe de 24 de febrero de 2003, se pronuncia en sentido desestimatorio, debiéndose confirmar la resolución recurrida.

Fundamentos de Derecho

Único.—Los preceptos que regulan la caducidad del procedimiento objeto del presente recurso disponen que el plazo máximo en que debe dictarse y notificarse al interesado resolución expresa resolviendo el procedimiento sancionador es de seis meses, por aplicación del artículo 42.2 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el